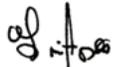




REFERENCIA: NO. 081374089001-2022-00053
PROCESO: VERBAL- SUCESION
DEMANDANTE: SANDRA MONICA GONZALEZ VALLE.
CAUSANTE: OLGA VALLE PAEZ (Q.E.P.D.)
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE OLGA VALLE PAEZ (Q.E.P.D.) EN CALIDAD DE HIJOS: CALIXTO JOSE HERRERA VALLE, RANDIN ENRIQUE HERRERA VALLE, ALIX DEL SOCORRO PRASCA VALLE, MERY PRASCA VALLE Y JANICA MORELA GONZALEZ VALLE; HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, a su despacho la presente demanda de la referencia, informándole que a la fecha la parte actora no ha notificado a los herederos determinados enunciados en su demanda de conformidad con el artículo 492 del C.G.P. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 26 de junio del 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Veintiséis (26) de Junio del Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a requerir a la parte actora a fin de que dentro de un término de quince (15) días proceda a iniciar el trámite de notificación de los herederos determinados señores: OLGA VALLE PAEZ (Q.E.P.D.) en calidad de hijos: CALIXTO JOSE HERRERA VALLE, RANDIN ENRIQUE HERRERA VALLE, ALIX DEL SOCORRO PRASCA VALLE, MERY PRASCA VALLE Y JANICA MORELA GONZALEZ VALLE, por lo anterior se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir al Doctor JOSE LUIS RODRIGUEZ M., en su calidad de apoderado de la demandante, a fin de que en un término de quince (15) días practique la notificación personal a los HEREDEROS DETERMINADOS de la causante OLGA VALLE PAEZ (Q.E.P.D.) en calidad de hijos señores: CALIXTO JOSE HERRERA VALLE, RANDIN ENRIQUE HERRERA VALLE, ALIX DEL SOCORRO PRASCA VALLE, MERY PRASCA VALLE Y JANICA MORELA GONZALEZ VALLE, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 492 del C.G.P, tal y como fue ordenado en el auto admisorio de fecha 11 de mayo de 2022, sin que hasta el momento no se avizora su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 049 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Palacio de Justicia, Calle 9 # 8 – 110 Barrio centro
PBX 3885005 EXT 6030

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de la Cruz– Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9592e21f986a225bf61cc9249f88b6d8daaac8dc1ca28cb6ad2b653015bd7e19**

Documento generado en 26/06/2023 03:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>